

Modifican la Ley Nacional del Cáncer

Lima, martes 12 de setiembre de 2023

Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

MODIFICAN LA LEY NACIONAL DEL CÁNCER

Con fecha 12 de setiembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley No. 31870, mediante la cual modifican la Ley No. 31336, Ley Nacional del Cáncer.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Modificar artículos de la Ley Nacional del Cáncer, para poder seguir garantizando la atención y cobertura universal y gratuita de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos.

¿A quiénes afecta?

A todas las instituciones o empresas públicas, privadas o mixtas que tengan por objeto la prestación de servicios de salud oncológica en el marco del Aseguramiento Universal en Salud (AUS).

¿De qué manera los afecta?

Se modificaron los artículos 4, 5, 6 y 7, y las disposiciones complementarias finales cuarta y quinta de la Ley No. 31336, Ley Nacional del Cáncer.

Entre los cambios más relevantes se encuentran los siguientes:

- Se estableció que la Política Nacional de Lucha contra el Cáncer será conducida por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y ejecutada a través de la Red Oncológica Nacional, en coordinación con otros sectores involucrados y los diferentes niveles de gobierno, en el marco de los lineamientos del sector.
- Se estableció que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) puede realizar su propia adquisición de recursos estratégicos para la prevención y control del cáncer y así evitar el desabastecimiento de su farmacia.
- Se autoriza al INEN y a los gobiernos regionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de su sector, la renovación tecnológica del equipamiento biomédico y la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria oncológica a nivel nacional, en concordancia con la normativa vigente.
- Se estableció que el Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud (INS), en coordinación con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), implementará la Red Nacional de Banco de Tumores (RNT), cuyo funcionamiento estará a cargo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y se regirá por las disposiciones que dicte el Instituto Nacional de Salud (INS).

Por otro lado, se estableció que el INEN forma parte de la Red Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (Renetsa) para la Evaluación de Tecnología Sanitaria (ETS) en materia oncológica.

Respecto a la adquisición directa de recursos por parte del INEN, se estableció que se mantendrán como fondos intangibles oncológicos para su ejecución en el OPE INEN.

Por último, se estableció que el Poder Ejecutivo tiene un plazo de 30 días calendario, contados desde la entrada en vigor de la presente ley, para adecuar el Reglamento de la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer, aprobado por el Decreto Supremo 004-2022-SA a las modificaciones previstas en la ley.

¿Cuándo entra en vigencia?

13 de setiembre de 2023

Puede visualizar la presente Ley en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2214138-1>